



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1393 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios del **CENTRO EDUCATIVO DE NIVELACION "CEN"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CENTRO EDUCATIVO DE NIVELACION "CEN"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3779 del 11 de octubre de 1983 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1521 del 21 de noviembre de 2011, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **NELLY ESTHER PEREZ PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.155.622, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CENTRO EDUCATIVO DE NIVELACION "CEN"** ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el fiscal, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, previa convocatoria de fecha 24 de septiembre de 2023.

Que una vez revisado los Estatutos, se encontró que el artículo 13 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva conformada por Presidente, Secretario y Tesorero sea de cuatro (4) años y el artículo 34 dispone que el periodo estatutario del Fiscal es de cuatro (4) años.

Que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva y al Fiscal para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 31 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal del **CENTRO EDUCATIVO DE NIVELACION "CEN"** para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 31 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2027, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, previa convocatoria de fecha 24 de septiembre de 2023, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	NELLY ESTHER PEREZ PADILLA	33.155.622 ✓
Secretaria	DENYS DEL CARMEN VALDEZ TORRES	45.487.893 ✓



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 13932023

"Por la cual se inscriben dignatarios del **CENTRO EDUCATIVO DE NIVELACION "CEN"** y se dictan otras disposiciones."

Tesorera	KETTY ALICIA ACUÑA COCK	41.610.803 ✓
----------	-------------------------	--------------

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	MARIA CLAUDIA RAMOS ESPITIA	45.507.693 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

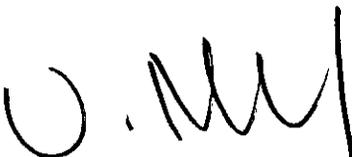
ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

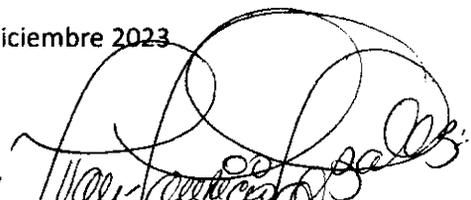
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

14 de diciembre 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Alba Margarita Elles Arnedo
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica (e)
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.